



AV

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00130-00

Al Despacho de la señora Juez informándole que dentro de las presentes diligencias obra solicitud de terminación por pago total de la obligación, elevada por el apoderado de la parte demandante el día 20 de mayo de 2021. Sírvasse ordenar lo conducente. Bucaramanga, 31 de mayo del 2021.

CLARA INES MEJIA BARBOSA
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dos (2) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias, y de acuerdo al memorial aportado y suscrito por el apoderado de la parte demandante, en el cual solicita la terminación del proceso por el pago total de la obligación, por acuerdo de pago de las cuotas en mora que dieron origen a la presentes actuación, misma que fue allegada virtualmente el día 20 de mayo de 2021 (Anexo Virtual N.15); el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO, adelantado por **BANCO DE OCCIDENTE**, a través de apoderado judicial, contra **ALCIRA ACEVEDO RAMIREZ**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, de las cutas en mora**.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a la parte accionante.

TERCERO: CANCELAR y LEVANTAR las medidas cautelares decretadas mediante el auto del 16 de marzo del año 2021, dentro del presente proceso, en atención a que no existen solicitudes de embargos de remanente, dentro de las presentes diligencias. **Líbrese los oficios pertinentes.**

CUARTO: LIBRAR por secretaria las comunicaciones pertinentes. Hecho lo anterior, ARCHIVAR el expediente 2021-00130-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO